

INVITACIÓN A PARTICIPAR DEL PROYECTO PARA LA APROPIACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN EL SECTOR COOPERATIVO

INSTRUCTIVO DE PARTICIPACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

Banca de las Oportunidades y Développement International Desjardins - DID se encuentran en proceso de suscripción de un Convenio de Cooperación para formalizar una alianza que permita implementar un proyecto para la apropiación de productos y servicios digitales en el sector cooperativo, con el fin de promover la inclusión financiera de segmentos desatendidos y subatendidos, contribuyendo además con la transformación competitiva del sector en línea con las tendencias actuales del mercado que han conllevado al creciente uso de canales y productos digitales por parte de los usuarios financieros en adelante el Proyecto.

A través de este Proyecto se brindará asistencia técnica y financiera a diez (10) cooperativas de acuerdo con lo establecido más adelante en el numeral II de este documento.

a) Acerca de Développement International Desjardins - DID

DID es una organización sin ánimo de lucro creada con el objetivo de compartir su experiencia y conocimientos en temas de inclusión financiera con los países en desarrollo. La misión de DID es mejorar el acceso a servicios financieros para personas en países en desarrollo y países emergentes.

En Colombia, DID ha venido trabajando por más de diez (10) años apalancada por la cooperación canadiense buscando cerrar la brecha entre oferta y demanda de servicios financieros para la población rural menos favorecida. Si desea información adicional, visite <https://www.profem.com.co/>

b) Acerca de EL PROGRAMA BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

Banca de las Oportunidades es un programa del Gobierno Nacional creado mediante decreto 3078 de 2006 (incorporado en el decreto 2555 de 2010) con el fin de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros de las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. Banca de las Oportunidades, conforme a lo establecido en el mencionado decreto, es administrado por Bancóldex. Para información adicional, visite <https://bancadelasoportunidades.gov.co>.

2. OBJETIVO DE LA INVITACIÓN

Se seleccionarán hasta diez (10) cooperativas con actividad financiera, cooperativas financieras o cooperativas de ahorro y crédito, que estén interesadas en apropiar servicios digitales para el financiamiento de las unidades productivas de baja escala (Economía Popular)¹.

¹ El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, estableció la importancia del reconocimiento e impulso de la Economía Popular, la cual se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles desarrolladas por unidades económicas de baja escala en cualquier sector económico, incentivando su fortalecimiento y promoviendo la inclusión financiera y crediticia de estas.

La apropiación de servicios digitales comprenderá la realización de cinco (5) fases de asistencia técnica y un componente de cofinanciación de modo tal que se logre un proceso de acompañamiento integral que movilice al interior de la entidad un correcto uso de los nuevos productos y canales digitales.

Esta invitación está dirigida a dos tipos de cooperativas clasificadas de acuerdo con el nivel de madurez digital en los servicios y productos digitales de los que disponen en la actualidad, de la siguiente forma:

Grupo A: Cooperativas sin productos ni servicios digitales.

- Cooperativas sin productos ni servicios digitales o aquellas que aun contando con algún medio de pago, canal o producto digital, durante la etapa de diagnóstico se evidenció que requieren apoyo para la apropiación de otros medios de pago, canal o el crédito digital.
- Cuentan con tecnología obsoleta para apalancar servicios digitales.
- Requieren apoyo para realizar inversiones en tecnología.

En el plan de inversión de las cooperativas del grupo A al menos el 50% de los rubros deben estar relacionados con inversiones en tecnología.

Grupo B: Cooperativas con productos y servicios digitales sin masificar.

- Cooperativas que cuentan con algún producto o servicio digital pero no se ha masificado el uso de los mismos.
- No se han gestionado los cambios y procesos requeridos.
- Requieren apoyo para revisar internamente procesos y aspectos que le permita una adecuada apropiación y una estrategia de dinamización de los servicios digitales.

Este Proyecto permitirá que las cooperativas apropien al menos los siguientes servicios y productos digitales: 1 medio de pago digital, 1 canal transaccional digital y el producto de crédito digital.

Se listan los servicios que se podrán apropiar en el marco de este Proyecto; sin perjuicio de esto, el listado es enunciativo y podrá modificarse de acuerdo con el diagnóstico y capacidades de cada una de las cooperativas.

- **Medios de pagos digitales:** código QR interoperable, transacciones sin tarjeta, pagos inmediatos, tarjeta débito y crédito, billetera digital.
- **Canales digitales:** multiportal, PSE, APP digital.
- **Producto digital:** crédito digital

3. PROYECTO DE APROPIACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES EN EL SECTOR COOPERATIVO

En el desarrollo de este Proyecto las cooperativas recibirán tanto asistencia técnica como financiera de acuerdo con el siguiente detalle:

3.1. Asistencia Técnica

DID como aliado técnico y en el marco de la alianza con Banca de las Oportunidades, acompañará a las cooperativas en la apropiación de productos y servicios a través del desarrollo de las siguientes fases:

- i. **Diagnóstico y perfilamiento de la población objetivo:** Con el objetivo de identificar las necesidades de la población de la EP relacionadas tanto con los productos financieros, como con los canales de atención y transacciones vinculadas a sus actividades económicas y personales, DID hará un diagnóstico y perfilamiento de la población atendida por cada una de las cooperativas seleccionadas, para lo cual se adelantarán las siguientes actividades:
1. Panorama General: Análisis de datos del perfil de los asociados actuales atendidos por las cooperativas, así como datos secundarios del ecosistema de la población de la EP (segmentado por zonas), utilizando datos disponibles públicamente.
 2. Entrevistas: Realización de entrevistas exploratorias con asociados actuales de las cooperativas, personas del ecosistema y el equipo de funcionarios de las cooperativas que atienden a los asociados.
 3. Perfilamiento: Determinación del perfil de los asociados actuales y potenciales de las EP.
 4. Necesidades y Barreras: A partir del perfilamiento, se identificarán las necesidades y barreras en:
 - a) Productos financieros: Crédito y ahorro.
 - b) Canales de atención: Virtuales.
 - c) Transacciones: Personales y de las actividades económicas.
 - d) Se realizará un diagnóstico de cada cooperativa sobre el otorgamiento de microcrédito digital, con el fin de alinear la colocación de crédito productivo con la estrategia de productos y servicios digitales.
 5. Diagnóstico sobre los productos y servicios digitales transaccionales: Se realizará una evaluación de los productos digitales que tienen las cooperativas, su comunicación con las diferentes redes de pagos, y el uso de cada uno de los productos y servicios.
- ii. **Optimización del proceso de crédito:** Teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico y perfilamiento de los asociados de la cooperativa, con el objetivo de apropiar productos y servicios digitales a la colocación de crédito productivo, se acompañará en la optimización y/o estructuración del proceso de crédito digital, así como el ajuste del modelo de Riesgo de Crédito de acuerdo con el perfil de las unidades productivas de baja escala (EP). Este proceso se llevará a cabo a través del fortalecimiento de las capacidades estratégicas, operativas y técnicas de las cooperativas y de la capacitación a los colaboradores de cada entidad. Esta fase se desarrollará ejecutando las siguientes actividades:
1. Optimización del proceso operativo de crédito: Simplificar y agilizar los procesos de respuesta y atención al asociado, operaciones de afiliación, colocación y recuperación en forma efectiva y controlada.
 2. Adecuación del proceso de crédito acorde con las oportunidades identificadas, políticas, reglamentos, condiciones/requisitos, reprocesos.
 3. Asesoría en el diseño de herramientas encaminadas a mejorar la atención del asociado, así como el incremento de su satisfacción y recomendación.
 4. Fortalecimiento de las metodologías de originación, análisis, administración y recuperación de cartera, para el segmento de asociados de la EP.
 5. Acompañamiento en la implementación de un modelo de servicio al asociado, con un enfoque de atención diferencial para el segmento de asociados de la EP y de igualdad de género.

6. Formación de asesores comerciales – analistas de crédito en las metodologías de originación y análisis de crédito (EP), y en el modelo de servicio al asociado con atención diferencial a través del uso de una plataforma virtual de aprendizaje y sesiones presenciales de refuerzo.
7. Fortalecimiento de las metodologías de evaluación de riesgo de crédito para la atención del segmento de asociados de la EP, abordando entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Reclasificación de la cartera según el riesgo de crédito real de la EP, así como de sus actividades productivas.
 - b) Definición del Mercado Objetivo, cuyo propósito es evitar una excesiva concentración de riesgo de crédito, teniendo en cuenta la segmentación de los diversos productos, deudores, sectores, zonas geográficas y grupos económicos.
 - c) Definición de Límite de Exposición Crediticia para el segmento de asociados de EP.
 - d) Definición del valor máximo de Pérdida Esperada para el segmento de asociados de EP.
 - e) Asesoría en la adecuación del modelo Core de originación de crédito acorde con la nueva segmentación de asociados de EP, discriminando entre asociados según el perfil de riesgo.
 - f) Fortalecimiento de política de garantías.
 - g) Fortalecimiento de política de administración y recuperación de cartera.
 - h) Implementación de metodología de otorgamiento de crédito enfocada en el segmento de EP, tanto para el sector real como para el sector agropecuario.

iii. **Diseño y/o estrategia de implementación de productos y canales digitales:** Se acompañará a la cooperativa en la implementación de los productos y servicios digitales, esto es en definición, diseño y puesta en operación de por lo menos 1) medio de pago digital (Código QR interoperable, Tarjeta Débito y Crédito, Transacción sin tarjeta, billetera digital), (1) canal transaccional digital (Multiportal, PSE, App Digital) y el producto de crédito digital, así como en su ruta de comercialización o masificación cuando ya cuenten con productos o servicios digitales. El acompañamiento técnico se diferenciará para cada cooperativa, dependiendo de su nivel de madurez digital, de acuerdo con la siguiente clasificación y teniendo en cuenta el resultado del Autodiagnóstico presentado por la cooperativa en la postulación presentada para hacer parte del Proyecto:

Una vez se tengan claras las necesidades y barreras a las que se enfrenta la población objetivo de EP, los servicios y productos disponibles por parte de las cooperativas seleccionadas, y la capacidad requerida para operar de manera eficiente los productos y servicios digitales; los equipos de las cooperativas y DID definirán conjuntamente lo siguiente²:

Grupo A: Cooperativas sin productos ni servicios digitales.

- Cooperativas sin productos ni servicios digitales o aquellas que aun contando con algún medio de pago, canal o producto digital, durante la etapa de diagnóstico se evidenció que requieren apoyo para la apropiación de otros medios de pago, canal o el crédito digital.
- Cuentan con tecnología obsoleta para apalancar servicios digitales.
- Requieren apoyo para realizar inversiones en tecnología.

² Se listan los servicios que se podrán apropiar en el marco de este Proyecto; sin perjuicio de esto, el listado es enunciativo y podrá modificarse de acuerdo con el diagnóstico y capacidades de cada una de las cooperativas.

En el plan de inversión de las cooperativas del grupo A al menos el 50% de los rubros deben estar relacionados con inversiones en tecnología.

Grupo B: Cooperativas con productos y servicios digitales sin masificar.

- Cooperativas. que cuentan con algún producto o servicio digital pero no se ha masificado el uso de los mismos.
- No se han gestionado los cambios y procesos requeridos.
- Requieren apoyo para revisar internamente procesos y aspectos que le permita una adecuada apropiación y una estrategia de dinamización de los servicios digitales.

Una vez se tengan claras las necesidades y barreras a las que se enfrenta la población objetivo de EP, los servicios y productos disponibles por parte de las cooperativas seleccionadas, y la capacidad requerida para operar de manera eficiente los productos y servicios digitales; los equipos de las cooperativas y **DID** definirán conjuntamente lo siguiente³:

- Crédito Digital: Implementación o adaptación del producto digital a la colocación de microcrédito productivo.
- El Canal de Recaudo Digital: Se definirán los canales de recaudo que más se ajusten a cada cooperativa como a la población de EP: Multiportal, PSE, App digital.
- Medio de Pago Digital: Se definirán los medios de pago digitales que más se ajusten a las necesidades de la Unidad Productiva de la EP: código QR, tarjeta débito o crédito, transacciones sin tarjeta, billetera digital, pagos inmediatos.

Para la apropiación de los productos y servicios digitales, la respectiva cooperativa conjuntamente con el **DID** adelantarán las siguientes actividades:

1. Construcción del plan de apropiación de los productos y servicios digitales, estableciendo los casos de uso, de acuerdo con las necesidades de transaccionalidad y crédito de la EP, entre otros aspectos como: (a) Requisitos para el uso de los productos; (b) Meta de uso; y (c) Estrategias de mercadeo/comercialización.
2. Análisis de mercado y construcción del plan de inversión requerido para apalancar la apropiación de servicios digitales.
3. Acompañamiento en la ejecución del plan de inversión que será financiados con recursos propios de cada cooperativa y recursos de cofinanciación de Banca de las Oportunidades de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del presente documento y en la convocatoria para la selección de las Cooperativas con actividad financiera. El acompañamiento comprende el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Participación con el equipo de desarrollo de productos y servicios digitales de la cooperativa.

³ Se listan los servicios que se podrán apropiar en el marco de este Proyecto; sin perjuicio de esto, el listado es enunciativo y podrá modificarse de acuerdo con el diagnóstico y capacidades de cada una de las cooperativas.

- Monitoreo de avances del plan de desarrollo tecnológico establecido con el equipo interno/externo.
- Servir de enlace para realizar pruebas y preparar el piloto conforme a las entregas de parte del desarrollador (interno/externo).

iv. **Gestión del cambio en la apropiación digital:** Se acompañará en la estructuración de un proceso de gestión del cambio dirigido a la Apropiación Digital, tanto para los asociados como para los funcionarios de la cooperativa. Para esto se sensibilizará y apoyará a las cooperativas para que cuenten/gestionen su estrategia de transformación digital, tanto a nivel interno con sus colaboradores, como a nivel externo a través del análisis del perfil de sus asociados (asociados actuales y potenciales), fortaleciendo los procesos de educación para los asociados, con el objetivo de realizar una adopción y uso simple, ágil, seguro y confiable de los canales digitales. Por tanto, se trabajará sobre los siguientes aspectos:

1. Socialización de la visión, los objetivos y los beneficios de la transformación digital con todos los niveles de la institución.
2. Propuesta/adecuación/mejora de una ruta/estrategia de transformación digital alineada a la estrategia del negocio.
3. Fortalecimiento/adecuación de las estrategias de comunicación que establezca los lineamientos y elementos base para la definición de mensajes claves a difundir internamente en las cooperativas y con los asociados; con el objetivo de “rentabilizar” el uso de productos o servicios digitales que sin perder cercanía y calidad alcancen a un mayor número de asociados reduciendo el costo.
4. Proponer/mejorar/adecuar programas de alfabetización digital para potenciales asociados de la EP.
5. Capacitación y acompañamiento a los asesores en campo que permita mejorar las herramientas digitales acorde con los segmentos de asociados.
6. Acompañar los procesos de Gestión del Cambio colaborativo y la adopción de una cultura de transformación digital más allá de la tecnología pura.

v. **Piloto y Masificación:** En un segmento de asociados de la respectiva cooperativa, se llevará a cabo un piloto consistente en poner en producción los productos y servicios digitales definidos, de acuerdo con el plan de inversión de que trata la fase (iii) junto con el proceso de Gestión del Cambio, que conlleve al uso significativo y medible de los productos digitales. Para esto, se realizarán las siguientes actividades:

1. Diseño de un plan de acción para la implementación del piloto, estableciendo los indicadores cualitativos (satisfacción, nuevos formatos, mejoras, cambios a manuales, procedimientos, entre otros) y cuantitativos (cobertura, nuevos productos, nuevos clientes de la población objetivo, utilización de los productos digitales definidos).
2. Realizar la socialización del plan de acción y las acciones a realizar en el corto plazo con el equipo responsable en cada cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en el plan de acción definido en la actividad 1.
3. Acompañamiento del equipo de expertos de **DID** durante la implementación del piloto a cada cooperativa tanto in situ como a distancia, tomando en cuenta la capacidad operativa-

administrativa de los recursos humanos de cada cooperativa. El acompañamiento comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Definición del segmento de asociados (sector, región, grupo edad).
 - b. Establecimiento de indicadores de desempeño del piloto.
 - c. Monitoreo de resultados por mes.
 - d. Análisis conjunto de resultados y definición de los ajustes necesarios.
4. Seguimiento a la implementación del piloto de acuerdo con el plan de acción definido y sus indicadores. Para esto se definirá con cada cooperativa un comité de seguimiento periódico en el cual se realizará el control de las acciones implementadas, los resultados comprometidos alcanzados y las acciones preventivas y correctivas de ser requeridas.
5. Retroalimentación y ajustes a los productos y servicios digitales piloteados, así como a las estrategias de comercialización, esto para definir una hoja de ruta para la masificación de la capacidad apropiada.

Tiempo de acompañamiento: Esta asistencia técnica tendrá una duración de hasta 24 meses.

Modalidad de acompañamiento: La metodología de acompañamiento es híbrida, es decir, que se programarán sesiones virtuales y presenciales. No obstante, el proyecto tiene previsto un acompañamiento presencial promedio de un 60% del tiempo dedicado, esto con el fin de lograr un proceso exitoso de apropiación digital. La programación de la reuniones y espacios que surjan como producto del acompañamiento será acordado con cada cooperativa de acuerdo con el plan de trabajo estructurado; sin embargo, debe tener presente que como mínimo se realizará una reunión de seguimiento de manera quincenal.

Costos de la asistencia técnica– Contribución a cargo de las cooperativas:

La ejecución del programa para las cooperativas seleccionadas de conformidad con los requisitos indicados en el numeral 4 presente documento requiere un aporte por cooperativa de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000) IVA INLCUIDO.**

Este aporte será desembolsado por la cooperativa a DID, quien estará a cargo del manejo de los recursos como responsable del componente de asistencia técnica, para lo cual se suscribirá un contrato directamente entre el DID y la cooperativa seleccionada.

Este costo es único por cooperativa e incluye:

1. Asesoría para adaptar/mejorar los productos o servicios digitales, documentación y casos de uso.
2. Materiales de formación/gestión del cambio para asociados y asesores comerciales/atención al asociado en formato digital.
3. Herramientas de autodiagnóstico, piezas para apoyar las campañas de uso/masificación de medios digitales y protocolos de atención.
4. Reconocimiento para asesores que hayan completado las formaciones otorgadas durante el desarrollo del proyecto.

5. Documentos de diagnóstico e informe final con la hoja de ruta para la masificación de los servicios digitales apropiados.

3.2. Apoyo Financiero – Cofinanciación

En el marco de la asistencia técnica y con el fin de apalancar las inversiones que sean necesarias para la apropiación de productos y servicios digitales, Banca de las Oportunidades adjudicará recursos no reembolsables de cofinanciación a las cooperativas participantes, esto de acuerdo con la definición del plan de inversión en la etapa iii previamente aprobado por DID y los requerimientos que sean necesarios para su apropiación.

En el marco de este Proyecto se podrán asignar recursos de cofinanciación no reembolsables hasta por una suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000,00) IVA incluido.

Los recursos de cofinanciación serán un aporte en dinero no reembolsable a las Cooperativas, los cuales serán usados para la apropiación de servicios y productos digitales, en las siguientes condiciones:

- Los recursos de cofinanciación se asignarán previa suscripción de contratos de cofinanciación entre las cooperativas y Banca de las Oportunidades.
- Para acceder a la adjudicación de recursos de cofinanciación será necesario presentar el plan de inversión que se defina junto con DID en la etapa iii de la asistencia técnica.
- El monto máximo a cofinanciar por parte de Banca de las Oportunidades será máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor del plan de inversión para la apropiación de servicios digitales, sin superar el valor máximo de cofinanciación asignado a cada uno de los grupos de las Cooperativas.
- El valor de la cofinanciación por cooperativa dependerá del Grupo en el cual quede clasificada por DID dependiendo del nivel de madurez digital y teniendo en cuenta el resultado del autodiagnóstico diligenciado por la cooperativa:
 - **Grupo A - Cooperativas sin productos ni servicios digitales:** el valor de la cofinanciación por cooperativa será máximo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) IVA INCLUIDO por cooperativa.
En el plan de inversión de las cooperativas del grupo A al menos el 50% de los rubros deben estar relacionados con inversiones en tecnología.
Así mismo, los reembolsos que realice Banca de las Oportunidades a título de cofinanciación deberán garantizar que al menos el 50% del pago está relacionado con inversiones en tecnología.
 - **Grupo B - Cooperativas con productos y servicios digitales, pero no masificados:** el valor de la cofinanciación por cooperativa será máximo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000) IVA INCLUIDO) por cooperativa.
- Las Cooperativas deberán aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del plan de inversión, una vez descontado el monto de los recursos de cofinanciación asignados por Banca de las Oportunidades.
- Se realizarán reembolsos periódicos de acuerdo con el desarrollo del Proyecto y lo previsto en el plan de inversión, los cuales se acordarán con las cooperativas en los respectivos contratos y en todo caso desembolsados contra la presentación de informes y certificaciones del revisor fiscal o quien haga sus veces.

- Los reembolsos se realizarán bajo el cumplimiento de las metas que se hayan fijado para la implementación del plan de apropiación e inversión de servicios digitales, estas metas estarán asociadas a cada una de las fases del proyecto, como por ejemplo avances en la implementación de los servicios o canales digitales, número de funcionarios capacitados, número de asociados capacitados, entre otros. El último desembolso se realizará contra el cumplimiento de los indicadores cualitativos y cuantitativos que se hayan definido en plan de acción para la implementación del piloto.
- El primer reembolso no podrá exceder el 20% del valor de la cofinanciación.
- El plazo de los contratos de cofinanciación no podrá superar el plazo establecido entre DID y Banca de las Oportunidades para la ejecución del Proyecto, esto es 24 meses, o sus prorrogas en caso tal que se acuerden.
- Los recursos de cofinanciación deben tener relación directa con la apropiación de productos y servicios digitales discriminados en el plan de inversión, con excepción de: la adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales. Tampoco se podrán emplear para la originación de créditos al público.

4. REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las cooperativas con actividad financieras interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser cooperativa habilitada para ejercer actividad financiera vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cooperativa con límite de exposición de crédito en Bancóldex vigente al momento de su postulación o que cuenta con capacidad financiera para apalancar el plan de inversión que se defina en el marco del Proyecto para la apropiación de servicios digitales. Para esto deberá adjuntarse la documentación solicitada en el numeral 10 de esta Invitación.
- Tener enfoque en atender a los segmentos de microfinanzas, microempresa, pequeña empresa, declaración que se realizará en la carta de compromiso (Anexo 1) y adjuntando la presentación de la entidad en donde se evidencie la financiación a actividades productivas.
- Foco territorial esto es que su atención contemple municipios de menos de 50 mil habitantes.
- Contar con un número mayor o igual a 15.000 asociados a corte de diciembre de 2023.
- Contar con activos menores o iguales a \$550.000 millones en activos a corte de diciembre de 2023.
- Que los objetivos del Proyecto estén alineados con la visión estratégica y propósitos institucionales. Para esto se deberá adjuntar plan estratégico en donde se pueda evidenciar que una de las líneas de acción, frentes de trabajo, incluye la digitalización de su modelo de atención.
- Demostrar el compromiso de sus direcciones generales, presidencias ejecutivas o consejos de administración para adelantar el programa en las condiciones expuestas en la presente invitación, el cual tendrá una duración aproximada de veinticuatro (24) meses. Para lo cual deberá enviarse carta de compromiso (Anexo 1) diligenciado por el representante legal de la cooperativa.
- Designar un (1) funcionario de nivel directivo como Líder del Proyecto con capacidad de decisión y de articulación con las diferentes áreas de la entidad para garantizar el normal desarrollo del programa, lo cual se informará en la carta de postulación y aceptación de la convocatoria.
- Diligenciar la herramienta de autodiagnóstico de nivel de apropiación y masificación de productos y servicios digitales, la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace:
<https://forms.office.com/r/XPpqxLAX4m>

Dicho autodiagnóstico se podrá complementarse con una entrevista virtual, la cual será citada por parte de Banca de las Oportunidades y/o DID en coordinación la cooperativa postulante. Los resultados de este ejercicio serán analizados y usados como parte del proceso de selección.

- Realizar el pago a DID de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS IVA INLCUIDO (\$16.000.000).
- Aportar a título de contrapartida la suma correspondiente al saldo del valor del plan de inversión, una vez descontado el monto de los recursos de cofinanciación asignados por BANCA DE LAS OPORTUNIDADES.
- Contribuir con Banca de las Oportunidades y DID en la realización de mediciones de resultados posteriores a la participación de la cooperativa en el Proyecto, proporcionando la información razonable que permita conocer la masificación de los servicios y productos apropiados y de acuerdo con los indicadores definidos.

5. SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

DID y Banca de las Oportunidades revisarán que se cumpla con los requisitos mínimos de participación y documentación señalados en el numeral 4. Así mismo se llevarán a cabo las consultas respectivas con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo según aplique y de conformidad con lo establecido en cada uno de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes, la entidad financiera será excluida del proceso de participación y selección.

Realizadas las validaciones mencionadas con anterioridad, se procederá a realizar un proceso debida diligencia y conocimiento de cliente de acuerdo con los procedimientos internos de DID y Banca de las Oportunidades, en donde entre otras, se validará que la cooperativa cuente con la capacidad financiera suficiente para apalancar el plan de inversión que se defina en el marco del Proyecto para la apropiación de servicios digitales. Para la evaluación de la capacidad financiera, la cooperativa deberá adjuntar los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año.

Con base en los resultados del proceso previo de verificación, un comité de selección conformado por funcionarios de Banca de las Oportunidades y DID seleccionarán hasta diez (10) cooperativas a participar en el Proyecto, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Mayor número de asociados a corte de diciembre de 2023 teniendo en cuenta el mínimo habilitante de 15.000 asociados
- Mayor valor de activos a corte de diciembre de 2023 dentro del mínimo habilitante de activos menores o iguales a \$550.000 millones
- Número de municipios de menos de 50 mil habitantes dentro de su cobertura.
- Resultados de la herramienta de “autodiagnóstico de apropiación de productos y servicios digitales”.

Una vez realizada la evaluación de todas las propuestas, estas se organizarán de manera descendente asignándole el cupo en el Proyecto a las diez (10) primeras. En el evento en que alguna cooperativa se desvincule del Proyecto, Banca de las Oportunidades y DID podrán vincular al Proyecto a la cooperativa que en orden de puntaje fuera la siguiente.

Una vez seleccionadas las entidades se les notificara de tal decisión para proceder con la firma del contrato de asistencia técnica con DID. El contrato de cofinanciación con Banca de las Oportunidades se suscribirá una vez se defina junto con DID el plan de inversión para la apropiación de servicios digitales.

Se aclara a los interesados en participar del programa que el inicio de este dependerá tener de tener diez (10) cooperativas seleccionadas.

Nota 1: Se podrán realizar hasta dos (2) invitaciones adicionales por hasta dos meses cada una cuando ninguna de las propuestas de las cooperativas evaluadas satisfaga las condiciones enunciadas en esta invitación, cuando no se presente ninguna propuesta, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva para la participación en el programa.

Nota 2: Como parte de la debida diligencia y evaluación de las postulaciones, Banca de las Oportunidades y DID podrán requerir información adicional a la cooperativa de manera clara, escrita por correo electrónico y con un plazo expreso de aclaración o entrega de información adicional. De no recibirse la información en el plazo solicitado, la postulación no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

6. COMPROMISO Y DECLARACIONES DE LAS COOPERATIVAS SELECCIONADAS:

- Las cooperativas seleccionadas se comprometen a realizar el pago del valor del programa a DID en las condiciones y términos mencionados en el presente documento y en el contrato que se suscriba entre las cooperativas y DID.
- Las cooperativas seleccionadas, al presentar su postulación a la presente invitación, entienden y aceptan que Bancóldex como administrador del Programa Banca de las Oportunidades no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría y asesoría técnica realizadas por DID ni tampoco por las recomendaciones que al final de la asesoría técnica las cooperativas decidan implementar, por cuanto ello corresponde exclusivamente a cada cooperativa, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias. No obstante, Banca de las Oportunidades realizará seguimiento permanente a la ejecución del programa y a las cooperativas seleccionadas con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del programa.
- Que los recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, contra la administración pública, la financiación del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva, soborno transnacional, o corrupción.
- Que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, beneficiarios finales, empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de las actividades ilícitas mencionadas.
- En todo caso, si durante el plazo de vigencia del programa, algunos de sus beneficiarios finales, administradores o socios llegaren a ser: (i) vinculado (s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, soborno transnacional, contra la administración pública o corrupción; (ii) incluido (s) en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros – OFAC, emitida por El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, soborno transnacional o corrupción; (iii) incluido(s) en la lista de sanciones del BID o en la lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles; o (iv) condenado(s)

por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos entre otras, Bancóldex tendrá el derecho a desvincular del programa a la cooperativa sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a esta última.

- Si la cooperativa decide en alguna de las etapas del proyecto no continuar con el proceso de asistencia técnica o con el componente de cofinanciación, en este evento se perderá el aporte de DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) y no podrá participar en programas de Banca de las Oportunidades durante los dos (2) años siguientes a la fecha de retiro.

7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo del proceso de postulación y selección tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción por Banca de las Oportunidades y la IFC:

Evento	Fecha
Apertura del proceso	15 de mayo de 2024
Recepción de observaciones	21 de mayo 2024
Respuesta a observaciones	24 de mayo de 2024
Fecha límite de postulación	31 de mayo de 2024
Selección entidades	28 de junio de 2024
Inicio esperado del programa	Julio de 2024*

*Dependerá del proceso de vinculación de cada cooperativa

8. DURACIÓN DEL PROYECTO

El acompañamiento a las cooperativas tanto en su componente de asistencia técnica como apoyo financiero tendrá una duración de hasta veinticuatro (24) meses.

9. INSTRUCCIONES PARA LA POSTULACIÓN

De conformidad con el cronograma de la presente invitación, las instituciones interesadas deberán postularse para participar del programa, remitiendo la documentación señalada en la presente invitación a los siguientes correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co, correspondenciasector@bancoldex.com Si lo estiman conveniente, se podrá adicionar información complementaria a la solicitada.

10. DOCUMENTACIÓN

La documentación que deberá presentar la cooperativa interesadas antes del 31 de mayo 2024 es la siguiente:

- Carta de postulación y aceptación de los términos de esta invitación firmada por el representante legal de la cooperativa postulante (Anexo No. 1).
- Plan estratégico, presupuesto, acuerdo de asamblea o consejo de administración donde pueda evidenciarse el compromiso de la entidad por apropiar servicios digitales.
- Presentación de la entidad en donde se evidencie la financiación a actividades productivas.

- Cuestionario forms de autodiagnóstico de apropiación de productos y servicios digitales diligenciado.
- Certificado de existencia y representación legal, el cual no podrán tener más de sesenta (60) días de expedición al momento de presentación de la propuesta.
- Copia del documento de identificación del representante legal de la cooperativa.
- Estados Financieros certificados o dictaminados de los últimos dos años con corte al 31 de diciembre del respectivo año con notas aclaratorias.

11. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes relacionadas con la presente invitación que surjan por parte de las instituciones interesadas deberán ser remitidas a al correo electrónico: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co

12. AJUSTES A LA INVITACIÓN

Se publicará las aclaraciones y modificaciones en la página web: www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados. Todos los ajustes deberán ser tenidos en cuenta como parte de su postulación.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales y patrimoniales de las invenciones, creaciones, obras y desarrollos de cualquier naturaleza que realice DID con ocasión del acompañamiento técnico a cada cooperativa, incluyendo, recomendaciones, modelos, protocolos, materiales, programas, procedimientos, software, diseño de productos, estudios, análisis, metodologías, materiales de capacitación, y otros documentos, (en adelante, las “Obras del Convenio”), serán de propiedad de DID y, como tal, podrán ser usadas y explotadas por DID sin limitación territorial ni temporal, a través de cualquier medio tecnológico, digital o físico, para fines institucionales, promocionales, de capacitación y/o cualquier otro fin a discreción de DID.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor que recaigan sobre las invenciones, creaciones, obras y desarrollos que desarrollen las cooperativas como consecuencia del acompañamiento de este Proyecto, ya que dichos derechos serán de propiedad de estas, entendiéndose que el propósito de este Convenio es acompañarlas y dejar capacidad instalada que permita dar continuidad al Proyecto al interior de cada una de las instituciones.

14. CLÁUSULA DE RESERVA

El Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades postulantes.